



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

“No a la Violencia de Genero, Ni Una Menos”.  
(Ordenanza 2711 -CM-2015)

---



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

ORDENANZA \_\_\_\_\_-2016

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: “Se crea el Sello “Hecho en Bariloche” para la comercialización de productos de la Economía Social y Solidaria

(ESyS).”

## ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal – Título Tercero – Políticas de Desarrollo Económico

Ordenanza 2503-CM-2014 - Se crea el Fondo Rotatorio Municipal de Apoyo y Promoción de la Economía Social Local FRESOL, líneas de crédito, otorgamiento microcréditos para microemprendimientos, Subsecretaría de Desarrollo Local y Economía Social Secretaría de Desarrollo Económico, carácter reintegrable, interés anual.

Ordenanza - 2116-CM-2010 – Se adhiere a la ley provincial 4499 ?Fomento de la Economía Social. Régimen de Promoción de los Mercados Productivos Asociativos.

Ordenanza - 1663-CM - Crea el Registro Municipal de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, a cargo de la Secretaría de Promoción Social y Juventud.

## FUNDAMENTOS

Las políticas de promoción y protección de la economía social y solidaria, llevada a cabo durante los últimos años por la Municipalidad, apuntan al fortalecimiento de emprendimientos productivos que impulsan el desarrollo local, la generación de puestos de trabajo y la reproducción ampliada de la vida.

El Estado local es el responsable de promover el fortalecimiento de dichos emprendimientos que hacen al desarrollo socioeconómico, a través de políticas activas tales como transferencia de recursos económicos, facilitación de acceso al crédito, transferencia de recursos técnicos, promoción de espacios de articulación entre el Sector de la Economía Social y Solidaria con la economía de mercado, promoción de accesos a espacios de comercialización rentables.

En ese sentido el Plan Integral de Comercialización Ecosureños “El sonido de otra economía” se implementa desde enero del año 2012 a partir del trabajo en conjunto

entre las organizaciones de emprendedores de la economía social y el Municipio de S.C. de Bariloche. Desde entonces se realizan actividades en conjunto que apuntan a fortalecer las estrategias de comercialización.

El Sector de la Economía Social Solidaria (ESyS) es un conjunto de recursos y actividades de grupos, instituciones y organizaciones, que operan según principios de solidaridad, cooperación y autoridad legítima, en la incorporación y disposición de recursos para la realización de actividades de producción, distribución, circulación, financiamiento y consumo digno y responsable; cuyo sentido no es el lucro y la acumulación de capital sin límites, sino la resolución de las necesidades de los trabajadores, sus familias y comunidades; para lograr una sociedad más justa, inclusiva e igualitaria. Este sector se caracteriza por llevar adelante emprendimientos resultado de la mano de obra intensiva y por bajos niveles de inversión de capital, dependiendo como condición necesaria del acceso a espacios estratégicos de comercialización para generar sus ingresos y mantener su ciclo productivo activo.

Es de fundamental importancia el desarrollo de políticas activas que continúen con el fortalecimiento de los emprendimientos productivos y de las organizaciones que los nuclean, que requieren de un conjunto de acciones de acompañamiento, asistencia y capacitación, que garanticen continuidad, que eleven los estándares de calidad, y que permitan seguir instalando a la actividad del Sector como un producto turístico más de nuestra localidad.

Para ello se deben ir incorporando herramientas que ayuden y aporten nuevos conocimientos y habilidades, así como abrir oportunidades para la promoción y venta de los productos. Esto implica entender la “política social” como “política socio-económica”, como ámbito en donde se promueve la generación del trabajo y la dignidad.

La posibilidad de contar con un sello distintivo de “Hecho en Bariloche” busca dar respuestas a una necesidad del Sector de la ESyS: producir y vender en la localidad, generando un círculo virtuoso que promueva el desarrollo local, a través de la diversificación de la actividad económica, la generación de trabajo, el desarrollo de cadenas de valor, la revitalización del mercado y el aprovechamiento del recurso estratégico del Turismo. Esta nueva herramienta es el resultado de un trabajo conjunto llevado a cabo con las organizaciones de los emprendedores, en donde se ha identificado



que contar con este sello distintivo permite seguir avanzando en la estrategia de diferenciación positiva a los productos elaborados y desarrollarlos localmente.

Asimismo, es importante destacar que “Hecho en Bariloche” es un sello, una etiqueta que se crea para distinguir a un conjunto de productos que se desarrollan y producen en la localidad y que también han alcanzado cierto grado de calidad, certificada bajo las condiciones de este instrumento normativo, que les otorga un valor adicional para seguir mejorando las condiciones de competencia con aquellos productos venidos desde otras localidades o bien, desarrollados y/o producidos en forma seriada o industrial.

Esta herramienta permite a los micro-emprendedores de la EsyS acceder a nuevos canales de comercialización, a través de la certificación de sus productos. Y a los adquirentes de productos “Hecho en Bariloche”, les permitirá comprar creatividad, trabajo local y calidad distintiva barilochense.

AUTOR/A: Daniel Natapof – Ana Marks- Ramón Chioconi – (Bloque FPV)

Colaboradores: Fernando del Campo – Gustavo Hernández – Diana Vasquez – Virginia Carabelli.

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2015, según consta en el Acta N° /15. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

**ORDENANZA**

Art. 1º) Se crea el Programa “HECHO EN BARILOCHE” para aquellos productos desarrollados y elaborados por el Sector de la Economía Social y Solidaria -

EsyS, que se realicen en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Toda persona o grupo que cumpla con los requisitos que a continuación se detallan podrá ser contemplado dentro de la presente ordenanza.

Art. 2º) A los fines de la presente, se determina como sujetos alcanzados por el Sector de la Economía Social y Solidaria (EsyS) a:

a) Personas jurídicas como Cooperativas, Mutuales, Asociaciones Civiles, Organizaciones Vecinales, Organizaciones de microcrédito, Organizaciones campesinas, Organizaciones de agricultura familiar, Empresas recuperadas, Comercializadoras solidarias, Organizaciones Solidarias, Organizaciones de pueblos originarios.

b) Organizaciones legitimadas como Ferias Populares de emprendedores y/o artesanos.

c) Personas físicas como microemprendedores y efectores sociales. Monotributistas, trabajadores autoempleados y microempresas familiares sin patrón, productores de bienes y servicios, mano de obra intensivos, que acumulan a partir del factor trabajo y no principalmente del factor capital.

Art. 3º) Se define como Producto “HECHO EN BARILOCHE” a aquel que ha sido desarrollado y elaborado en la Ciudad, o bien, en la micro-región, por micro-emprendedores pertenecientes al Sector de la EsyS y que cumplan con los requisitos enunciados en la presente.

En el caso de productos alimenticios y alimenticios envasados, también deberán cumplir con las normas de habilitación y rotulación según el Código Alimentario Argentino y las normativas locales vigentes.

Art. 4º) Se crea el Registro Único Municipal de la Economía Social y Solidaria alcanzado por el Programa “HECHO EN BARILOCHE”. El empadronamiento es de



carácter obligatorio y deberá efectuarse bajo la supervisión del Departamento de Emprendimientos Productivos - Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico, o quien la reemplace a futuro, quien deberá velar por la actualización de los mismos y el control de la coherencia entre los productos declarados y los existentes en el punto de venta de cada emprendedor.

- Art. 5º) La inscripción al Registro Único Municipal de la Economía Social y Solidaria – Programa “Hecho en Bariloche”, se efectivizará con la sola presentación de los formularios correspondientes.
- Art. 6º) La acreditación de los productos para ser alcanzados por el Sello “HECHO en BARILOCHE”, se otorgará mediante proceso de Fiscalización de los mismos, realizados por la Autoridad de Aplicación de la presente norma.
- Art. 7º) Se crea la Mesa Promotora y Administradora del Sello “HECHO EN BARILOCHE”. La misma estará integrada por la Autoridad de Aplicación de la presente normativa, en conjunto con las siguientes Organizaciones de Microemprendedores: un representantes de Ecosureños, un representante de la feria Artesanos de Urquiza, un representante de la feria artesanal de Villegas y Moreno, y cualquier otra organización del sector EsyS que quiera participar, previa aprobación de la mesa según el reglamento que allí se designe.
- Art. 8º) Funciones de la Mesa Promotora y Administradora del Sello “HECHO EN BARILOCHE”:
- a)Elaborar el reglamento operativo de la tramitación del mismo,
  - b)Elaborar los requisitos de funcionamiento de la auditoría permanente para su buen funcionamiento,
  - c)Otorgar las certificaciones de uso del Sello “HECHO EN BARILOCHE”.

Art. 9º) La Autoridad de Aplicación de la presente norma es el Departamento de Emprendimientos Productivos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, o quien la reemplace a futuro, cuyas principales funciones serán:

- a) Implementación del Registro Único Municipal de la ESyS.
- b) Administración del Sello “HECHO EN BARILOCHE”.
- c) Coordinación de la Mesa promotora y administradora del del Sello.
- d) Velar por el cumplimiento de la presente ordenanza.

Art. 10º) La Autoridad de Aplicación será la encargada de coordinar la elaboración del reglamento de implementación de la presente normativa, durante los siguientes treinta (30) días de promulgada. Será de aplicación inmediata.

Art. 11º) La Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a través de la Autoridad de Aplicación, se encargará de la difusión de los productos que bajo las enunciadas condiciones hayan obtenido el sello “HECHO EN BARILOCHE” tanto a nivel local como en eventos regionales o nacionales.

Art. 12º) Queda prohibido el uso de la expresión “HECHO EN BARILOCHE” y/o similares en el etiquetado de todo producto o alimento envasado, que no estuviere ajustado a la presente normativa.

Art. 13º) Los beneficiarios de utilizar el sello “Hecho en Bariloche”, abonarán un canon de inscripción equivalente a 4 (cuatro) módulos fiscales, el cual deberá ser renovado en un plazo a determinar por el reglamento de la mesa promotora y administradora.

Art. 14º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

**“No a la Violencia de Genero, Ni Una Menos”.**  
**(Ordenanza 2711 -CM-2015)**

---